

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	432281
Número de orden de compra a modificar:	122449

Entidad compradora:	Superintendencia de Notariado y Registro
Nombre del solicitante:	Monica Daniela Cano Ramirez
Proveedor:	COMSISTELCO SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-19 22:12:28

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-20	2024-12-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116865	MESA DE AYUDA 2023 SNR	CDP-87523	CDP	87523
116866	MESA DE AYUDA 2023 SNR	VF-059752	VF	059752
133197	MESA DE AYUDA ADICION Y PRORROGA	CDP-116424	CDP	116424

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	mst02--1 - IT-MS-04-2503-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Coordinador de Mesa de Servicios de TI Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	23821249.22	CDP-87523	289666390.52
2	mst02--2 - IT-MS-04-2449-a- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	22868398.78	CDP-87523	278079729.16
3	mst02--3 - IT-MS-01-91-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	53597810.76	CDP-87523	651749378.84
4	mst02--4 - IT-MS-01-91-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_Remoto (instalaciones del Proveedor)_Técnico Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	31265389.61	CDP-87523	380187137.66

5	mst02--5 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	81468670.63	CDP-87523	990659034.86
6	mst02--6 - IT-MS-02-541-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Administrador en Servidores y Aplicaciones - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	9290286.64	CDP-87523	112969885.54
7	mst02--7 - IT-MS-02-433-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Seguridad - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	9290286.64	CDP-87523	112969885.54
8	mst02--8 - IT-MS-01-85-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Servicio 7 x 24-Oro	12.16	Mes	68605196.36	CDP-87523	834239187.74

9	mst02--9 - IT-MS-01-73-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	8575649.54	CDP-87523	104279898.41
10	mst02--10 - IT-MS-02-271-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Almacenamiento - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	9290286.64	CDP-87523	112969885.54
11	mst02--11 - IT-MS-02-550-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Administrador en Servidores y Aplicaciones - zona 1 Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	12.16	Mes	473995.45	CDP-87523	5763784.67
12	mst02--12 - IT-MS-02-280-a-Agente de Mesa de Servicios Nivel 2 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Especializado en Almacenamiento - zona 1 Hora Extra Dominical/Festivo-Oro	12.16	Mes	473995.45	CDP-87523	5763784.67

13	mst02--13 - IT-MS-06-3187-a-Enlace Dedicado de Conectividad entre Puntos Mensual Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_100 Mbps Servicio 7 x 24-Oro	12.16	Mes	6282234.73	CDP-87523	76391974.32
14	mst02--14 - IT-MS-20-4600-a-Canales de Comunicación o de Atención al Usuario. Canal de comunicación línea 018000, de propiedad de la Entidad. Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	12.16	Mes	19084.72	CDP-87523	232070.20
15	mst02--15 - IT-MS-13-3701-a-Distintivo Institucional Distintivo Institucional / Agente Mayor o igual a 6 meses_N/A_N/A-Oro	1.0	Mes	3816944.20	CDP-87523	3816944.20
16	mst02--16 - IT-MS-12-3554-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	2.0	Mes	36997039.38	CDP-87523	73994078.76
17	mst02--17 - IT-MS-12-3555-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	2.0	Mes	12378192.60	CDP-87523	24756385.20

18	mst02--18 - IT-MS-12-3556-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	2.0	Mes	8906886.93	CDP-87523	17813773.86
19	mst02--19 - IT-MS-12-3572-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	2.0	Mes	5534568.80	CDP-87523	11069137.60
20	mst02--20 - IT-MS-12-3573-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	2.0	Mes	3884175.53	CDP-87523	7768351.06
21	mst02--21 - IT-MS-12-3574-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	2.0	Mes	3044880.80	CDP-87523	6089761.60
22	mst02--22 - IT-MS-12-3599-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	2.0	Mes	15130715.36	CDP-87523	30261430.72

23	mst02--23 - IT-MS-12-3600-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	2.0	Mes	8798923.70	CDP-87523	17597847.40
24	mst02--24 - IT-MS-12-3601-a-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	2.0	Mes	6245909.00	CDP-87523	12491818.00
25	mst02--25 - IT-MS-10 -3517-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Oro	12.16	Mes	195184.65	CDP-87523	2373445.34
26	mst02--26 - IT-MS-10 -3518-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_N/A-Oro	12.16	Mes	214703.10	CDP-87523	2610789.70
27	mst02--27 - IT-MS-10 -3519-a-Alojamiento Alojamiento / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_N/A-Oro	12.16	Mes	234221.60	CDP-87523	2848134.66
28	mst02--28 - IT-MS-09 -3514-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_Parcial -Oro	12.16	Mes	156147.75	CDP-87523	1898756.64

29	mst02--29 - IT-MS-09 -3515-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 2_Parcial -Oro	12.16	Mes	156147.75	CDP-87523	1898756.64
30	mst02--30 - IT-MS-09 -3513-a-Alimentación Alimentación / Agente Mayor o igual a 6 meses_Zona 3_Completo -Oro	12.16	Mes	312295.50	CDP-87523	3797513.28
31	mst02--31 - IT-MS-08 -3493-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 1_Aéreo-Oro	12.16	Mes	1873772.64	CDP-87523	22785075.30
32	mst02--32 - IT-MS-08 -3502-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 1_Terrestre-Oro	12.16	Mes	562131.78	CDP-87523	6835522.44
33	mst02--33 - IT-MS-08 -3497-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 2_Aéreo-Oro	12.16	Mes	3513323.70	CDP-87523	42722016.19
34	mst02--34 - IT-MS-08 -3503-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 2_Terrestre-Oro	12.16	Mes	468443.16	CDP-87523	5696268.83

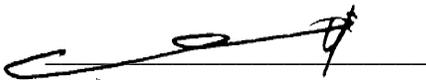
35	mst02--35 - IT-MS-08 -3504-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 3_Terrestre-Oro	12.16	Mes	585553.95	CDP-87523	7120336.03
36	mst02--36 - IT-MS-08 -3510-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 3_Fluvial-Oro	12.16	Mes	585553.95	CDP-87523	7120336.03
37	mst02--37 - IT-MS-08 -3498-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte Entre Zona 3_Aéreo-Oro	12.16	Mes	1873772.64	CDP-87523	22785075.30
38	mst02--38 - IT-MS-08 -3495-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 1 a zona 3 y viceversa_Terrestre Oro	12.16	Mes	780738.60	CDP-87523	9493781.38
39	mst02--39 - IT-MS-08 -3496-a-Transporte Trayecto Ida y Regreso Mayor o igual a 6 meses_Transporte De zona 2 a zona 3 y viceversa_Terrestre Oro	12.16	Mes	916066.64	CDP-87523	11139370.34

40	mst02--40 - IT-MS-01-73-a- Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Oro	12.16	Mes	35082202.70	CDP-87523	426599584.83
41	mst02--41 - REP-01-Repuestos	1.11	Unidad	269594200.45	CDP-87523	299249562.50
42	mst02--IVA	1.0	Unidad	963053434.54	CDP-87523	963053434.54
43	AJUSTE IPC-VIGENCIA 2024	1.0	Unidad	30146405.54	CDP-116424	30146405.54

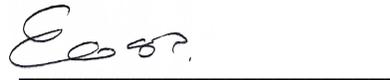
Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración
De conformidad con la solicitud realizada por la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro y previa aprobación por parte del comité de contratación de la entidad, se prórroga la ODC 122449 DE 2023 que tenía como fecha de terminación el día 20 de Diciembre de 2024, ajustando la nueva fecha de terminación hasta el 31 de Diciembre de 2024 de conformidad con la parte motiva de la solicitud adjunta.



Firma ordenador del gasto
Nombre: William Pérez Castañeda
Documento 16656408



Firma de proveedor
Nombre: ELIBERTO OLIVARES GUZMAN
Documento: 19.194.754 DE BOGOTA



Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2024

Doctor

RAMIRO ALEJANDRO CARDONA AGUIRRE

Director de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro

Ciudad.

Asunto: Solicitud de Prorroga No. 2 de la orden de compra **122449 de 2023.**

Respetado Doctor Cardona,

Actuando en calidad de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicito de manera respetuosa se proceda a tramitar la prórroga No. 2 a la orden de compra descrita en el asunto, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que, el trece (13) de diciembre de 2023, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el contratista COMSISTELCO SAS a través de tienda virtual se expidió la orden de compra No 122449 de 2023, cuyo objeto consiste en *“CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO”*
2. Que, el plazo establecido en la orden de compra fue a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el veintiuno (21) de diciembre de 2023 y ~~h~~ el treinta (30) de noviembre de 2024.
3. Que, el valor de la orden de compra No **122449 de 2023.**, es por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, (\$5.667.768.740,79)** incluido IVA, y todos los ~~imp~~ costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. Que, en el marco de la orden de compra, el trece (13) de diciembre de 2023 se expidieron los Certificados de Registro Presupuestal: – CRP 627623 con base en el CDP: 87523 del veintisiete (27) de septiembre de 2023 y CRP; 33824 del 03 de enero de 2024 con base en el CDP: 33924 del tres (03) de enero de 2024 y póliza No 21-44-101407073, la cual contenía amparos de cumplimiento, calidad del servicio.
5. Que, las partes suscribieron el acta de Inicio de la orden de compra el veintiuno (21) de diciembre de 2023, fecha en la cual inició la ejecución de esta.

6. Ejecución de la orden de compra:



Superintendencia de Notariado y Registro

Información presupuestal	Identificación Rubro	Nombre	Vigencia	CDP	CRP	Valor CRP
	C-1299-0800-8-0-1299065-02	Adquisición bienes y servicios - servicios de tecnológicos - fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel nacional.	2023	87523	627623	940.086.805
			2024	33924	33824	5.120.573.965,46
			2024	116424	665224	363.986.980,85
		Total del contrato				\$6,424,647,751.31

Tabla resumen de pagos						6,031,755,721.64
Valor del contrato					\$ incluido IVA	
Pago No.	Descripción pago	Estado	Factura	Valor pago	Saldo incluido IVA	
				Valor vigencia 2023	\$ 940,086,805.00	
1	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- DICIEMBRE	pagada	FVE 1836	246,424,727.86	5,785,330,993.78	
2	REPUESTOS PARA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	pagada	FVE 1839	320,817,098.54	5,464,513,895.24	
				Valor ejecutado 2023	372,844,978.60	
				Valor vigencia 2024	5,484,560,946.31	
3	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- ENERO	pagada	FV 1864	373,511,694.00	5,091,002,201.24	
4	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- FEBRERO	pagada	FV 1885	464,952,317.00	4,626,049,884.24	
5	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- MARZO	pagada	FV 1896	464,952,317.00	4,161,097,567.24	
6	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- ABRIL	pagada	FV 1920	464,952,317.00	3,696,145,250.24	



Superintendencia de Notariado y Registro

7	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- MAYO	pagada	FV 1994	464,952,317.27	3,231,192,932.97
8	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- JUNIO	pagada	FV 1963	464,952,317.27	2,766,240,615.70
9	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO- JULIO	pagada	FV 1978	464,952,317.00	2,301,288,298.70
10	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-AGOSTO	pagada	FV 2007	464,952,317.00	1,836,335,981.70
11	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE SEPTIEMBRE DE 2024	pagada	FV 2031	464,952,317.00	1,371,383,664.70
12	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE OCTUBRE DE 2024	pagada	FV 2059	464,952,317.00	906,431,347.70
13	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE NOVIEMBRE DE 2024	Proceso de pago	FV 2088	464,952,317.00	441,479,030.70
14	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE DICIEMBRE 1 AL 20 DE 2024-ADICIÓN DE 2024	Proceso de pago	FV 2094	328,697,099.95	112,781,930.75



Superintendencia de Notariado y Registro

15	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. BOLSA DE REPUESTOS ADICIÓN #1	Proceso de pago	FV 2092	35,289,880.84	77,492,049.91
Total Pagado y saldo por ejecutar				5,387,021,845.33	97,539,100.98

7. Justificación de solicitud de modificación, prórroga 2 de la Orden de Compra:

La Superintendencia de Notariado y Registro presta el servicio público registral a nivel nacional y ejerce la inspección, vigilancia y control del servicio público notarial. Por tratarse de un servicio público, se debe prestar de manera eficiente, regular y continuo de tal forma que facilite al ciudadano la realización de trámites registrales y notariales en línea y en tiempo real, así como contar con información actualizada y oportuna del registro inmobiliario del país y evitar riesgos de fraude y corrupción.

Teniendo en cuenta lo anterior y para el cumplimiento de las obligaciones asignadas a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se cuenta con el proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento tecnológico hacia la transformación digital de la SNR a nivel nacional" con el código BPIN 2021011000245 y horizonte del año 2022 al 2028, el cual contempla dentro de sus actividades renovar y poner en servicio la plataforma tecnológica para garantizar la continuidad del servicio, la cual está orientada a mantener, administrar y gestionar la infraestructura tecnológica, basado en los requerimientos técnicos que soportan la operación de su infraestructura tecnológica de hardware, software y demás servicios, de forma que se pueda garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos misionales de la entidad, permitiendo acceder a recursos que permiten soportar, mantener y mejorar la atención de la SNR para su normal funcionamiento, desarrollo de su misionalidad y transformación digital, para lo cual cuenta con una mesa de servicio TI que facilita un punto único de contacto, entre otros servicios, el cual ha permitido evolucionar un modelo de prestación de servicio eficiente y productivo.

Ahora bien, para contribuir con las necesidades de la vigencia y conforme a la Orden de Compra suscrita en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 Mesa de Servicio II, con la finalidad de atender los requerimientos puntuales de la Mesa de Servicios, lo cual ha permitido a la entidad: i) disponer de una provisión de servicios a través de diferentes canales, donde se soporte la gestión de servicios TI y que sean accesibles y operativos en todo momento, ii) implementar acciones que garanticen el desarrollo normal de los procesos institucionales y que aseguren la accesibilidad de los servicios para los ciudadanos, funcionarios y contratistas de la entidad, iii) atención de mesa de servicio de nivel 1, iv) soporte funcional para el sistema SIR, v) mantenimientos preventivos y correctivos de equipos ofimáticos y periféricos, vi) la administración de los centros de datos y plataformas tecnológicas de infraestructura.

Lo anterior, requiere que la prestación del servicio, se encuentre integrada por un equipo de personas calificadas como agentes técnicos, tecnólogos y profesionales, quienes se encargan de recibir y tramitar los incidentes y requerimientos de todas las oficinas de la SNR a nivel nacional, respecto a todo lo que se refiera al nivel I de atención para los sistemas de información misionales y de apoyo, equipo ofimático y periféricos, aires acondicionados, plantas eléctricas y ups, Voz IP y servicios de Conectividad; garantizando el registro y escalamiento de la solicitud al área que corresponda, permitiendo así una articulación de los servicios



Superintendencia de Notariado y Registro

tecnológicos, servicios auxiliares y complementarios. Así pues, la SNR ha venido prestando ininterrumpidamente el servicio público registral, de cara al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial, de tal manera que actualmente no existe otro canal de comunicación entre usuarios y área técnica, por lo que la Mesa de servicio Tecnológica, debe contar con el personal idóneo que garantice la recepción de toda esta información.

Ahora bien, durante los últimos años la Superintendencia ha venido contratando de manera ininterrumpida los servicios de mesa de servicios necesarios para la operación de la entidad, asegurando la disponibilidad y operatividad de servicios anteriormente descritos, los cuales se han garantizado a través de la orden de compra que aquí nos compete de forma permanente e ininterrumpida.

Históricamente, en la SNR desde el año 2021 hasta la fecha dichos servicios se han contratado bajo la figura del Acuerdo Marco de Precios - AMP de Colombia Compra Eficiente – CCE, por el ahorro en tiempo y costos que conlleva esta modalidad de contratación.

Actualmente se presta el servicio mediante la orden de compra No 122449 de 2023, que cubre servicios de nivel oro, por la alta disponibilidad que se necesita para la operación de la entidad suministrando el servicio de mesa de servicios tecnológicos, la administración y operación de los centros de datos, el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ofimáticos, incluyendo bolsa de repuestos para la superintendencia de notariado y registro a nivel central y a las 195 oficinas de registro de instrumentos públicos, lo anterior, permite garantizar el recurso y continuidad del servicio al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial, dicha arquitectura tecnológica de la mesa y los servicios de administración y operación para los centros de datos está diseñada para garantizar el óptimo funcionamiento, desempeño, disponibilidad y seguridad para todos los servicios que la SNR.

Dentro de las funciones establecidas en el artículo 17 del decreto 2723 de 2014, la Oficina de Tecnologías de la Información de la SNR tiene la responsabilidad de garantizar los servicios tecnológicos en la Superintendencia, los cuales inciden significativamente en la confianza ciudadana con el Estado; siendo esta garante de los actos jurídicos relacionados a derechos reales vinculados en bienes inmuebles, así como de la validez y existencia misma de ciertos actos jurídicos que son relativamente dinámicos. Dada la prioridad perentoria de ofrecer al público la certeza de que la actuación de registro de instrumentos públicos se hace ajustada al orden jurídico y como fiel reflejo de la voluntad de las partes intervinientes, se requiere que la SNR y las ORIPs dispongan de instrumentos eficientes y seguros para acceder a los servicios de registro de los actos jurídicos relativos a derechos reales vinculados en bienes inmuebles. Igualmente, la SNR debe garantizar el acceso oportuno a la información relacionada con la propiedad inmobiliaria independientemente del sitio en que se encuentren los ciudadanos y de la ubicación geográfica en donde están registradas sus propiedades inmobiliarias.

Así mismo, para los servicios de administración y operación para los centros de datos se cuenta con los siguientes servicios:

1. Servicio de administración de la infraestructura en el sistema de ingeniería Exalogic, sistema Oracle OVM y el sistema de Almacenamiento Oracle en los Centros de Cómputo de la entidad con disponibilidad del Servicio y Soporte Técnico en horario de 7x24.
2. Servicio de Operadores en horario de 7x24 para el NOC de la entidad.



Superintendencia de Notariado y Registro

Con lo anterior se garantiza la articulación de un Sistema de Gestión de Tecnológica – Plataforma (hardware y software) adecuada para la prestación del servicio público registral, que optimice la disponibilidad y continuidad del servicio al ciudadano y a las entidades que hacen parte integral del proceso de registro inmobiliario y del proceso notarial.

Principalmente con este proceso de contratación se ha venido garantizando el servicio ininterrumpido de la operación de la entidad en las 195 oficinas, 5 oficinas principales y dos unidades móviles a nivel nacional.

ARGUMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODIFICACIÓN

En el presente caso se hace necesaria la modificación de la Orden de Compra N° 122449 de 2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, como quiera que de acuerdo con lo descrito anteriormente aún persiste la necesidad del servicio en la SNR.

No obstante lo anterior, **actualmente la entidad se encuentra adelantando el trámite de vigencias futuras para adicionar y prorrogar la presente orden de compra hasta la vigencia 2025, pero a la fecha no han sido aprobadas, por lo tanto una vez se reciba dicha aprobación se procederá con el trámite de modificación mencionado.**

No obstante lo anterior y dado que el plazo de ejecución de esta Orden de Compra es hasta el 20 de diciembre de 2024 se requiere continuar con la prestación de los servicios de manera continua e ininterrumpida durante la presente vigencia.

Por lo tanto, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de **adicionar** o reformar, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al **plazo (tiempo)** y al precio (valor).

Las reformas pueden hacerse mediante "contrato adicional", o mediante un "modificatorio" que será parte integrante del contrato principal, porque aquél no será un contrato autónomo sino accesorio. Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."

MODIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA SNR:



Superintendencia de Notariado y Registro

El numeral **17.4 Modificaciones, Suspensiones, Adiciones, Prórrogas y Cesiones** del Manual de Supervisión e Interventoría de la SNR establece:

(...) *“Durante la ejecución del contrato pueden presentarse diferentes situaciones, ajenas a la voluntad de las partes, imprevisibles e irresistibles, que afectan su ejecución, por lo cual el supervisor y/o interventor deberá solicitar en el formato respectivo y con una antelación de mínimo **tres (3) días hábiles** a la Dirección de Contratación, su autorización para el trámite de aprobación de los estudios que indiquen y justifiquen la adición económica del contrato y/o la ampliación del término de ejecución, la contratación de servicios adicionales o la adquisición de otros bienes, etc. Estos estudios corresponden a modificaciones del valor o plazo de los contratos.*

El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de modificación, adición o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. Si se tratase de adición, ésta no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, y si es de prórroga ésta no podrá superar la mitad del plazo inicial previsto en el contrato” (...)

Complementando lo anterior, el numeral **17.4.4. Adiciones y Prórrogas** establece:

(...) *“Sólo se pueden prorrogar y/o adicionar contratos vigentes, nunca terminados, finalizados o liquidados.*

El supervisor y/o el interventor deberá tener en cuenta que la adición no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes o plazo pactado.

El supervisor y/o interventor deberá solicitar como mínimo con tres (3) días hábiles de antelación a la fecha prevista para la adición y/o prórroga del contrato, diligenciando y radicando en la Dirección de Contratación, los siguientes documentos:

- a.** *Justificación adición y prórroga por parte del supervisor del contrato y su visto bueno para proceder con el trámite*
- b.** *Las solicitudes de adición deberán incluirse en el PAA.*
- c.** *Certificado de disponibilidad presupuestal CDP (en caso de adiciones)*
- d.** *Cuando los contratos sean supervisados por una interventoría deberán venir avalada y justificada la solicitud de adición, prórroga, aclaración y/o modificación por el interventor designado.*
- e.** *Antecedentes Policía, Procuraduría, Contraloría y Registro Nacional de Medidas Correctivas (En caso de ser adición y prórroga para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)*

Una vez aprobada y publicada en el SECOP, la Dirección de Contratación notificará al supervisor y al contratista para la modificación de la garantía única, ampliando el plazo contemplado y en caso de adición la ampliación del valor asegurado.” (...)

Así las cosas, debe advertirse, en relación con la figura de la adición y prórroga del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación.

Asimismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- Los contratos también pueden ser objeto de prórroga, es decir, una ampliación al plazo de ejecución.



Superintendencia de Notariado y Registro

- La prórroga debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones previstas inicialmente que ocasionan la prórroga y/o las variables impredecibles irresistibles.

FRENTE AL PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:

Por otra parte, cito la posición que con respecto al Principio de Planeación Contractual ha fijado el Honorable Consejo de Estado:

"(...) Los contratos del Estado deben siempre corresponder a negocios debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público; en otras palabras, el ordenamiento jurídico busca que el contrato estatal no sea el producto de la improvisación ni de la mediocridad.

La ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal" (...)

(...) En esta perspectiva, la planeación y, en este sentido, la totalidad de sus exigencias constituyen sin lugar a dudas un precioso marco jurídico que puede catalogarse como requisito para la actividad contractual. Es decir que los presupuestos establecidos por el legislador, tendientes a la racionalización, organización y coherencia de las decisiones contractuales, hacen parte de la legalidad del contrato y no pueden ser desconocidos...En otras palabras, la planeación tiene fuerza vinculante en todo lo relacionado con el contrato del Estado." (...)

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato u Orden de Compra.

SUSTENTACIÓN JURÍDICA FRENTE AL CASO QUE NOS OCUPA

Así pues, en primera instancia, se debe tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 Mesa de Servicio II cuyo objeto es establecer las condiciones para la prestación de Mesa de Servicios, las condiciones para las entidades compradoras, condiciones de facturación, garantías, plazo de ejecución, todo lo anterior bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Bajo este entendido, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

En este sentido, al efectuar un análisis pormenorizado de la prórroga que aquí nos compete, es evidente la necesidad con la que cuenta la SNR, la cual quedó plasmada en los Estudios Previos y en líneas precedentes, donde se evidencia que a la fecha se encuentra satisfaciendo de manera permanente un servicio indispensable para la entidad en el desarrollo de sus objetivos y funciones encaminadas a la prestación de un servicio público.



Superintendencia de Notariado y Registro

Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica, toda vez que inicialmente fue suscrita por la suma de **\$5.667.768.740,79**, el 29 de noviembre se realizó adición No. 1 por valor de **(\$363.986.980,85)** y prórroga No. 1 hasta el 20/12/2024 y la presente modificación será una prórroga hasta el 31/12/2024.

A modo de conclusión tenemos que:

1. A la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 122449 de 2023.
2. Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca en el objeto contratado
3. No existe afectación o modificación alguna al objeto del contrato
4. Las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra.
5. No se vulneran los principios de la actividad contractual
6. Existen los recursos presupuestales.
7. De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 Plazo de ejecución y Vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020, se establece (...) *En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor los servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. (...)*
8. Así mismo, la guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Contratación de Mesa de Servicio II indica en su numeral 1.5 (...) *“Fecha máxima de generación de órdenes de compra Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un año más y que el proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.*

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra” (...)

9. Aunado a lo anterior, el contratista mediante derecho de petición dirigido a Colombia Compra Eficiente elevó la siguiente consulta:

(...) *“5. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la Orden de Compra No. 122449 finaliza el 30 de noviembre de 2024, solicitamos muy amablemente a la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE informar lo siguiente: PRETENSIONES Si la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO SNR puede realizar la prórroga de la Orden de Compra No.122449 del 13 de diciembre de 2023, suscrita entre SNR y COMSISTELCO SAS y originada en virtud del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio N° CCE-183-AMP-2020; y cuál sería el plazo máximo de prórroga? De antemano agradecemos su atención y respuesta a la presente” (...)*

Cuya respuesta cito a continuación:



Superintendencia de Notariado y Registro

(...) “Frente a las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, se la viabilidad jurídica de la solicitud de prórroga analizando los siguientes aspectos: i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que, si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, de igual manera lo es para la presente solicitud de prórroga. ii) Que dicha modificación se surta dentro del plazo contractual. Lo anterior, en razón a que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser prorrogado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar una nueva contratación. iii) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución. iv) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad.

La prórroga es un mecanismo determinado por la ley, pero lo debe determinar la entidad dependiendo de sus necesidades específicas y particulares, deberá determinar y justificar acorde a la ley de contratación.” (...)

10. Adicionalmente, es importante resaltar que mediante solicitud de concepto elevado ante Colombia Compra Eficiente de fecha 29 de octubre de 2024 se solicitó por parte de la OTI lo siguiente:

(...) *¿Es posible que la SNR como entidad compradora suscriba una adición y prórroga con el proveedor de los Servicios de la Orden de Compra No 122449 de 2023, una vez vencido el plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de Precios Mesa de Servicios II CCE-183-AMP-2020? (...)*

Frente al anterior interrogante, CCE a través del Subdirector de Negocios el 31 de octubre de 2024 emitió respuesta en la cual indica:

“Dando alcance a la solicitud que precede a la presente, es necesario hacer las siguientes precisiones sobre el caso particular:

- 1. Los Acuerdos Marco de Precios son un procedimiento concebido dentro de la modalidad de contratación de selección abreviada, y que resulta aplicable cuando la entidades requieres de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización.*
- 2. De conformidad con el parágrafo 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 “La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de Precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos”, y que “En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo”.*
- 3. En atención al marco legal y regulatorio referido, el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020 estipuló en la cláusula 14 que, “Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un año más. El Proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor los servicios con*



Superintendencia de Notariado y Registro

un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. (subraya fuera del texto)

Lo anterior reafirma que el Acuerdo Marco de Precios se limita a ser el vehículo para la selección del contratista por cada una de las entidades compradoras y la definición de los lineamientos generales de la oferta de aquellos para la provisión de los bienes y servicios. No obstante, la decisión de comprar o no, de qué comprar y de las condiciones de tiempo, modo y lugar de la compra son, indefectiblemente, de la entidad demandante de los bienes y servicios, en el marco de la autonomía de su voluntad, reconocida expresamente en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, contenido de la definición misma de contrato estatal.

4. En este orden de ideas, para el caso concreto de la consulta elevada por la Superintendencia de Notariado y Registro y de cara a la posibilidad de prorrogar la orden de compra 122449 de 2023 con el proveedor COMSISTELCO, seleccionado en vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020, se tiene que ello es jurídicamente posible en el marco de la autonomía de la voluntad de la cual están revestidas las entidades estatales por mandato del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que se trata de un contrato independiente y que se rige por los parámetros de modificación establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, dado que respecto del plazo y vigencia de que trata la cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020 se determinó que: “En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor los servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.” (subraya fuera del texto), esta regulación no consagra ninguna particularidad o limitación, a la entidad y su proveedor, pues están en plena libertad de modificar el correspondiente plazo de la ejecución de la orden de compra en los términos que consideren pactarse, de conformidad con el marco legal, en lo que respecta al valor máximo que puede adicionarse al contrato inicialmente celebrado, consagrada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (50% del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes), incluso si se trata de un sistema de precios unitarios, al tenor de la sentencia de unificación SU-214 de 2022 de la Corte Constitucional.
5. En consecuencia, ante la total independencia del contrato formado a partir de la orden directa de compra que hace parte del procedimiento establecido por la Agencia, como autoridad competente de los acuerdos marco de precios dentro de la modalidad de selección abreviada, resulta viable la prórroga y adición de la orden de compra, de acuerdo con los términos del Acuerdo Marco y los preceptos legales enunciados. Cabe anotar que, la garantía única de cumplimiento debe extenderse por el plazo de ejecución del contrato producto de la orden de compra y 6 meses más, en los términos redactados en la cláusula 17 del acuerdo marco; por lo tanto, el proveedor COMSISTELCO deberá proceder de conformidad.”

11. Por último, se adjuntan correos electrónicos elevados por Colombia Compra Eficiente, mediante los cuales avala la presente solicitud de modificación.



Superintendencia de Notariado y Registro

De: Elkin de Jesús Benavides Gonzalez <elkin.benavides@colombiacompra.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de octubre de 2024 16:27
Para: Jose Ricardo Acevedo Solarte <jose.acevedo@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CONCEPTO AMP MESA DE SERVICIO No. CCE-183-AMP-2020

Cordial Saludo

De manera atenta y dando alcance al mensaje que antecede se avala concepto favorable para la continuidad del servicio a través de adición y prórroga mediante vigencias futuras hasta el **31 de marzo de 2025**.

De conformidad con lo autorizado por el Subdirector de Negocios de CCE.



Elkin Benavides Gonzalez
Sub Dirección IDT
Contratista
elkin.benavides@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

RV: SOLICITUD DE CONCEPTO AMP MESA DE SERVICIO No. CCE-183-AMP-2020

De: Guillermo Buenaventura Cruz <guillermo.buenaventura@colombiacompra.gov.co>
Enviado: miércoles, 30 de octubre de 2024 16:01
Para: Jose Ricardo Acevedo Solarte <jose.acevedo@supernotariado.gov.co>; Cristobal Padilla Tejada <cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co>; Elkin de Jesús Benavides Gonzalez <elkin.benavides@colombiacompra.gov.co>; Jeimmy Leon Casas <jeimmy.leon@colombiacompra.gov.co>
Cc: Erika Lorena Montero Gascon <erika.montero@supernotariado.gov.co>
Asunto: RE: SOLICITUD DE CONCEPTO AMP MESA DE SERVICIO No. CCE-183-AMP-2020

Cordial Saludo

De manera atenta y dando alcance al mensaje que antecede se avala concepto

Quedo atento a lo que se requiera adicional.

Cordialmente

Guillermo Buenaventura Cruz
Subdirector de Negocios
SUBDIRECCIÓN DE NEGOCIOS
guillermo.buenaventura@colombiacompra.gov.co
Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 8 • Bogotá - Colombia
Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

De: Jose Ricardo Acevedo Solarte <jose.acevedo@supernotariado.gov.co>
Enviado: lunes, 28 de octubre de 2024 17:09
Para: Cristobal Padilla Tejada <cristobal.padilla@colombiacompra.gov.co>; Guillermo Buenaventura Cruz <guillermo.buenaventura@colombiacompra.gov.co>; Elkin de Jesús Benavides Gonzalez <elkin.benavides@colombiacompra.gov.co>

Quiere decir lo anterior, y en virtud de la normatividad, jurisprudencia, conceptos y documentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, citadas en líneas precedentes, y en vista de que se encuentra debidamente sustentada técnica y jurídicamente la modificación y existe una necesidad pendiente por satisfacer que desde siempre estuvo contemplada, se solicita autorizar favorablemente la solicitud de prórroga de la Orden de Compra 122449 de 2023 con el fin de continuar la prestación de los servicios de la mesa de servicios de manera permanente e ininterrumpida prorrogando su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARGUMENTOS TÉCNICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE MODIFICACIÓN

Ahora bien, a continuación, teniendo en cuenta los servicios que tiene actualmente contratados la SNR a través de la Orden de Compra No. 122449-2023 hasta el **20 de diciembre de 2024** se requiere dar continuidad a los mismos, hasta el **31 de diciembre de 2024** mientras se recibe la aprobación de las vigencias futuras.



Superintendencia de Notariado y Registro

No obstante lo anterior, es importante resaltar que en el mes de Octubre de la presente anualidad, a través de la plataforma Secop II se llevó a cabo la solicitud de información SIP 098 de 2024, cuyo objeto fue “Contratar los servicios de mesa de ayuda tecnológica nivel i, mesa de ayuda tecnológica sistema de información registral - sir nivel i, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos ofimáticos, suministro de repuestos, los servicios de administración, soporte y mantenimiento del sistema de información registral (sir) y sistema de información nacional (sin), servicios de administración y operación de los centros de datos y adquirir el diseño, implementación, puesta en funcionamiento y soporte de una solución tecnológica que facilite en las 930 notarias del país el reporte de información mensual requerido para la generación del informe estadístico notarial y otras soluciones ágiles, sobre una plataforma de hiperautomatización de bajo código en ambiente PAAS que permitan el fortalecimiento de los servicios tecnológicos de la Superintendencia de Notariado y Registro” a fin de realizar el respectivo estudio de mercado, en el cual se presentaron 2 ofertas, las cuales se anexan al presente oficio y se resumen así:

1. GROW DATA SAS: Presentó cotización de servicios por el plazo de 12 y 18 meses, para lo cual arrojó los valores de **QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$15.590.451.991)** y **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$22.226.996.354)** respectivamente.

2. COMSISTELCO SAS: Presentó cotización de servicios por el plazo de 12 y 18 meses, para lo cual arrojó los valores de **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$27.239.205.327)** y **CUARENTA MIL DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS (\$40.208.441.614)**.

Actualmente, los costos que se encuentra asumiendo la SNR por 12 meses asciende a la suma de **CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$5.579.427.800,64)**, representando un ahorro significativo para la entidad.

De conformidad con lo expuesto de manera atenta le solicito autorizar y adelantar el trámite de prórroga de la Orden de Compra No. **122449 de 2023**, hasta el **31 de diciembre de 2024**.

Cordialmente,

JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE
Jefe Oficina de Tecnología de la Información
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyectó: Erika Montero Gascón_ Contratista OTI

Revisó: Jorge Junior Navarro García – Contratista OTI



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjrcorra JOHN RAMIRO CORREA RESTREPO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2024-12-20-10:26 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	33824	Valor Total:	5.120.573.965,46	Saldo por pagar:	562.491.418,46
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830007379	Tercero:	COMSISTELCO S. A. S.		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	122449/2023	Fecha:	03/01/2024 0:00:00
-------	-----------------	---------	-------------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	ORDEN DE COMPRA 122449. CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPOPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-03-13	431424	373.511.694,00	59.636.321,00	425624		75067424	2024-03-19	373.511.694,00	24.532.499,00	348.979.195,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			FACTURA	FV1864	13-01-01-DT	FACTURA FV1864 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CDERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER023391
2024-04-10	621024	464.952.317,00	74.236.084,00	594124		109081024	2024-04-17	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			FACTURA	FV1885	13-01-01-DT	FACTURA FV1885 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER032658
2024-04-29	707124	464.952.317,00	74.236.084,00	696824		134172924	2024-05-07	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			FACTURA	FV1896	13-01-01-DT	FACTURA FV1896 CONTRATARCMSA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTRO DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER045529



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjrcorrea JOHN RAMIRO CORREA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2024-12-20-10:26 a. m.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjrcorrea JOHN RAMIRO CORREA RESTREPO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2024-12-20-10:26 a. m.

2024-05-30	951924	464.952.317,00	74.236.084,00	953624		178794124	2024-06-07	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV1920	13-01-01-DT	FACTURA FV1920 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTRO DE DATOS SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER055359
2024-06-28	1195624	464.952.317,00	74.236.084,00	1190024		219504224	2024-07-08	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV1944	13-01-01-DT	FACTURA FV1944 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA N°122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER069049
2024-08-29	1688624	464.952.317,00	74.236.084,00	1678624		307355024	2024-09-05	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV1963	13-01-01-DT	FACTURA FV1963 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER082327
2024-09-03	1741524	464.952.317,00	74.236.084,00	1722624		312410224	2024-09-09	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV978	13-01-01-DT	FACTURA FV978 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-RADICADO SNR2024ER097453
2024-10-09	2111724	464.952.317,00	74.236.084,00	2079624		378946524	2024-10-15	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV2007	13-01-01-DT	FACTURA FV2007-CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER111152
2024-11-21	2449524	464.952.317,00	74.236.084,00	2427624		448967224	2024-11-27	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV2031	13-01-01-DT	FACTURA FV2031 CONTRATAR LA MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-SEPTIEMBRE Radicado: SNR2024ER124733
2024-12-06	2716024	464.952.317,00	74.236.084,00	2670324		486743424	2024-12-13	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV2059	13-01-01-DT	FACTURA FV2059 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR OCTUBRE 2024-Radicado: SNR2024ER137074

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Vigencia	CDP	CRP	Valor vigencia 2023	Valor ejecutado	saldo
2023	87523	627623	940.086.805,00	567.241.826,40	372.844.978,60
2024	33924	33824	5.120.573.965,46	5.120.573.965,46	0,00
2024	116424	665224	363.986.980,85	266.447.879,87	97.539.100,98

CDP	CRP	Valor vigencia 2023			
87523	627623	\$ 940.086.805,00			
Estado	Factura	Valor pago	saldo 2023	Pago No.	Descripción pago
pagada	FVE 1836	\$ 246.424.727,86		1	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-DICIEMBRE
pagada	FVE 1839	\$ 320.817.098,54		2	REPUESTOS PARA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
		\$ 567.241.826,40	372.844.979		Valor ejecutado 2023
CDP	CRP	Valor vigencia 2024			
33924	33824	5.120.573.965,46			
116424	665224	363.986.980,85			
Valor Vigencia 2024		5.484.560.946,31			
Estado	Factura	Valor pago	saldo 2024	Pago No.	Descripción pago
pagada	FV 1864	\$ 373.511.694,00	\$ 5.111.049.252,31	3	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-ENERO
pagada	FV 1885	\$ 464.952.317,00	\$ 4.646.096.935,31	4	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-FEBRERO
pagada	FV 1896	\$ 464.952.317,00	\$ 4.181.144.618,31	5	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-MARZO
pagada	FV 1920	\$ 464.952.317,00	\$ 3.716.192.301,31	6	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-ABRIL
pagada	FV 1994	\$ 464.952.317,27	\$ 3.251.239.984,04	7	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-MAYO
pagada	FV 1963	\$ 464.952.317,27	\$ 2.786.287.666,77	8	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-JUNIO
pagada	FV 1978	\$ 464.952.317,00	\$ 2.321.335.349,77	9	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-JULIO
pagada	FV 2007	\$ 464.952.317,00	\$ 1.856.383.032,77	10	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO-AGOSTO
pagada	FV 2031	\$ 464.952.317,00	\$ 1.391.430.715,77	11	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE SEPTIEMBRE DE 2024
pagada	FV 2059	\$ 464.952.317,00	\$ 926.478.398,77	12	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE OCTUBRE DE 2024

Proceso de pago	FV 2088	\$ 464.952.317,00	\$ 461.526.081,77	13	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE NOVIEMBRE DE 2024
Proceso de pago	FV 2094	\$ 328.697.099,95	\$ 132.828.981,82	14	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO MES DE DICIEMBRE 1 AL 20 DE 2024-ADICIÓN DE 2024
Proceso de pago	FV 2092	\$ 35.289.880,84	\$ 97.539.100,98	15	CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO BOLSA DE REPUESTOS ADICIÓN #1
Valor ejecutado 2024		\$ 5.387.021.845,33	\$ 97.539.100,98		



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjrcorra JOHN RAMIRO CORREA RESTREPO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2024-12-20-10:26 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL	Número de Compromiso:	33824	Valor Total:	5.120.573.965,46	Saldo por pagar:	562.491.418,46
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	830007379	Tercero:	COMSISTELCO S. A. S.		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	122449/2023	Fecha:	03/01/2024 0:00:00
-------	-----------------	---------	-------------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	ORDEN DE COMPRA 122449. CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS. EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIA
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPOPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-03-13	431424	373.511.694,00	59.636.321,00	425624		75067424	2024-03-19	373.511.694,00	24.532.499,00	348.979.195,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			FACTURA	FV1864	13-01-01-DT	FACTURA FV1864 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CDERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER023391
2024-04-10	621024	464.952.317,00	74.236.084,00	594124		109081024	2024-04-17	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			FACTURA	FV1885	13-01-01-DT	FACTURA FV1885 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER032658
2024-04-29	707124	464.952.317,00	74.236.084,00	696824		134172924	2024-05-07	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.			FACTURA	FV1896	13-01-01-DT	FACTURA FV1896 CONTRATARCMSA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTRO DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER045529



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHjrcorrea	JOHN RAMIRO CORREA RESTREPO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-04-00-000	SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-20-10:26 a. m.	



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHjrcorrea JOHN RAMIRO CORREA RESTREPO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-04-00-000 SNR NIVEL CENTRAL GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 2024-12-20-10:26 a. m.

2024-05-30	951924	464.952.317,00	74.236.084,00	953624		178794124	2024-06-07	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV1920	13-01-01-DT	FACTURA FV1920 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTRO DE DATOS SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER055359
2024-06-28	1195624	464.952.317,00	74.236.084,00	1190024		219504224	2024-07-08	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV1944	13-01-01-DT	FACTURA FV1944 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA N°122449 DE 2023 Y CERTIFICAION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER069049
2024-08-29	1688624	464.952.317,00	74.236.084,00	1678624		307355024	2024-09-05	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV1963	13-01-01-DT	FACTURA FV1963 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER082327
2024-09-03	1741524	464.952.317,00	74.236.084,00	1722624		312410224	2024-09-09	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV978	13-01-01-DT	FACTURA FV978 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-RADICADO SNR2024ER097453
2024-10-09	2111724	464.952.317,00	74.236.084,00	2079624		378946524	2024-10-15	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV2007	13-01-01-DT	FACTURA FV2007-CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-Radicado: SNR2024ER111152
2024-11-21	2449524	464.952.317,00	74.236.084,00	2427624		448967224	2024-11-27	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV2031	13-01-01-DT	FACTURA FV2031 CONTRATAR LA MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR-SEPTIEMBRE Radicado: SNR2024ER124733
2024-12-06	2716024	464.952.317,00	74.236.084,00	2670324		486743424	2024-12-13	464.952.317,00	30.538.381,00	434.413.936,00	21000079159	BANCO CAJA SOCIAL S.A.		FACTURA	FV2059	13-01-01-DT	FACTURA FV2059 CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS, LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CENTROS DE DATOS ETC. SEGUN ORDEN DE COMPRA 122449 DE 2023 Y CERTIFICACION DEL SUPERVISOR OCTUBRE 2024-Radicado: SNR2024ER137074

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas

Bogotá D.C., 24 de octubre de 2024

SNR2024EE105376

Doctora
CAROLINA QUINTERO GACHARNÁ
Subdirección de Gestión Contractual
Colombia Compra Eficiente
Ciudad.

Asunto Solicitud de Concepto AMP Mesa de Servicios II.

Respetada Doctora Carolina,

En mi condición de jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Superintendencia de Notariado y Registro, de manera atenta me permito solicitar concepto jurídico sobre la viabilidad de suscribir adición y prórroga para una orden de compra suscrita en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 Mesa de Servicio II, conforme a las siguientes consideraciones:

Antecedentes

1. Que, el trece (13) de diciembre de 2023, la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y el contratista COMSISTELCO SAS a través de tienda virtual se suscribió la orden de compra No 122449 de 2023, cuyo objeto consiste en *“CONTRATAR MESA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS, LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE DATOS, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS OFIMÁTICOS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO”*
2. Que, el plazo establecido en la orden de compra fue a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el veintiuno (21) de diciembre de 2023 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2024.
3. Que, el valor de la orden de compra No **122449 de 2023**, es por la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE, (\$5.667.768.740,79)** incluido IVA, y todos los impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar.
4. Que, en el marco de legalización de la orden de compra, se expidieron los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Registros Presupuestales de Compromiso y aprobación de la garantía.
5. Que, las partes suscribieron el acta de Inicio de la orden de compra el veintiuno (21) de diciembre de 2023, fecha en la cual inició la ejecución de esta.

Página | 1

Ahora bien, para contribuir al cumplimiento de las necesidades de la vigencia, se suscribió la Orden de Compra No 122449 de 2023 en virtud del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 Mesa de Servicio II, con la finalidad de atender los requerimientos puntuales de la Mesa de Servicios, entre los que se pueden destacar: i) disponer de una provisión de servicios a través de diferentes canales, donde se soporte la gestión de servicios TI y que sean accesibles y operativos en todo momento, ii) implementar acciones que garanticen el desarrollo normal de los procesos institucionales y que aseguren la accesibilidad de los servicios para los ciudadanos, funcionarios y contratistas de la entidad, iii) atención de mesa de servicio de nivel 1, iv) soporte funcional para el sistema SIR, v) mantenimientos preventivos y correctivos de equipos ofimáticos y periféricos, vi) la administración de los centros de datos y plataformas tecnológicas de infraestructura.

Petición

Teniendo en cuenta lo anterior, la SNR requiere continuar con la prestación del servicio descrito en líneas precedentes de manera permanente e ininterrumpida, sin embargo, surgen las siguientes inquietudes, las cuales solicito sean atendidas de manera puntual:

1. ¿Es posible que la SNR como entidad compradora suscriba una adición y prórroga con el proveedor de los Servicios de la Orden de Compra No 122449 de 2023, una vez vencido el plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de Precios Mesa de Servicios II CCE-183-AMP-2020?
2. En caso de que la respuesta sea positiva, ¿Cuál es el procedimiento que debe surtir la entidad en la plataforma de la TVEC para el registro y cargue de la modificación prevista?

Agradecemos su pronunciamiento de manera clara y concisa frente a las inquietudes planteadas anteriormente.

Cordialmente,



JOSE RICARDO ACEVEDO SOLARTE
Jefe Oficina de Tecnología de la Información
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyectó: Erika Montero Gascón- Contratista OTI
Revisó: Jorge Junior Navarro – Contratista OTI



Bogotá D.C., 08 Noviembre 2024

Señor
José Ricardo Acevedo Solarte
Jefe Oficina de Tecnología de la
Información
Superintendencia de Notariado y Registro
jose.acevedo@supernotariado.gov.co
Ciudad



ASUNTO: Alcance respuesta derecho de petición con No. RS20241105015073 de fecha 05 de noviembre de 2024.

Respetado señor Acevedo Solarte.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en ejercicio de las competencias otorgadas por los Decretos 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la Resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, da alcance, con el fin de rectificar la respuesta que se dio mediante radicado de salida No. RS20241105015073 de fecha 05 de noviembre de 2024.

En la petición referida, se solicita lo siguiente:

PETICIÓN REALIZADA

"(...) Teniendo en cuenta lo anterior, la SNR requiere continuar con la prestación del servicio descrito en líneas precedentes de manera permanente e ininterrumpida, sin embargo, surgen las siguientes inquietudes, las cuales solicito sean atendidas de manera puntual:

1. ¿Es posible que la SNR como entidad compradora suscriba una adición y prórroga con el proveedor de los Servicios de la Orden de Compra No 122449 de 2023, una vez vencido el plazo de ejecución y vigencia del Acuerdo Marco de ¿Precios Mesa de Servicios II CCE-183-AMP-2020?

2. En caso de que la respuesta sea positiva, ¿Cuál es el procedimiento que debe surtir la entidad en la plataforma de la TVEC para el registro y cargue de la modificación prevista? (...)"



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Frente a su solicitud, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- (ANCP -CCE-) considera pertinente realizar las siguientes precisiones sobre el caso en particular:

Los Acuerdos Marco de Precios son un procedimiento concebido dentro de la modalidad de contratación de selección abreviada, y que resulta aplicable cuando las entidades requieren de la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización.

De conformidad con el párrafo 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un Acuerdo Marco de Precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos"*, y que *"En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo"*.

En atención al marco legal y regulatorio referido, el Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020 estipuló en la cláusula 14 que, *"Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a un año más. El Proveedor debe ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor los servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. (...) La vigencia del Acuerdo Marco será la comprendida entre el plazo del Acuerdo Marco y el Plazo de la Última Orden de Compra colocada."*. (subraya fuera del texto)

En este orden de ideas, frente a la consulta elevada por la Superintendencia de Notariado y Registro y de cara a la posibilidad de prorrogar la orden de compra 122449 de 2023 con el proveedor COMSISTELCO, seleccionado en vigencia del Acuerdo Marco de Precios para la contratación de Mesa de Servicio CCE-183-AMP-2020, se tiene que ello es jurídicamente posible bajo las condiciones del Acuerdo Marco de Precios en el marco de la autonomía de la voluntad de la cual están revestidas las entidades estatales por mandato del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en la referida cláusula 14 del acuerdo Marco de Precios, es claro que esta regulación no consagra ninguna particularidad o limitación, a la entidad y su proveedor, pues están en plena libertad de modificar el correspondiente plazo de la ejecución de la orden de compra en los términos que consideren pactarse, esto, de conformidad con el marco legal, en lo que respecta al valor máximo que puede adicionarse al contrato inicialmente celebrado, consagrada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 (50% del valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes), incluso si se trata de un sistema de precios unitarios, al tenor de la sentencia de unificación SU-214 de 2022 de la Corte Constitucional.

En consecuencia, ante la total independencia del contrato formado a partir de la orden directa de compra que hace parte del procedimiento establecido por la Agencia, como autoridad competente de los acuerdos marco de precios dentro de la modalidad de selección abreviada, resulta viable la prórroga y adición de la orden de compra, de acuerdo con los términos del Acuerdo Marco y los preceptos legales enunciados. Cabe anotar que, de prorrogar y/o adicionar la orden de compra, se deben ajustar la vigencia y cobertura de la garantías por parte del proveedor.

En cuanto al segundo punto de su solicitud, el procedimiento en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** para registrar y cargar la adición y/o prórroga de la orden de compra, la SNR debe seguir estos pasos:

1. Para iniciar el proceso, el usuario debe ingresar al enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad(https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad).
2. A continuación, debe aceptar la declaración de haber leído las instrucciones antes de continuar.
3. Luego, debe seleccionar el nombre de su entidad en la lista desplegable y digitar el número de documento de un usuario activo en la plataforma.
4. Al hacer clic en "Aceptar", recibirá un primer mensaje en el correo electrónico registrado en la TVEC. En este mensaje, encontrará el enlace indicado donde dice "aquí" para ingresar al formulario:

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

La entidad **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente** - ha solicitado el ingreso al formulario de solicitud de modificación de una Orden de Compra.

Para ingresar al formulario, debe hacer clic [aquí](#)

Señor usuario informamos que su solicitud será atendida por orden de llegada.

Tenga en cuenta que se da por realizada la modificación o acción que requiera realizar la Entidad, desde el momento en que las partes la firman.

Colombia Compra Eficiente lo único que realiza en la Tienda Virtual es el proceso de publicación de la modificación o ajuste que las partes hayan acordado a través de la firma de este documento.

5. Al abrir el formulario, el usuario solo debe digitar el número de orden de compra y seleccionar el tipo de solicitud. Después, debe hacer clic en "Continuar".



6. En el siguiente formulario, el usuario tendrá acceso a la información de la orden de compra para realizar los cambios o adiciones requeridas. Para finalizar, debe hacer clic en "Generar PDF de Solicitud".
7. El usuario recibirá un segundo correo electrónico con dos enlaces para continuar con el proceso, de la siguiente manera:

Este correo informativo fue generado automáticamente, favor no responder.

Se informa que su solicitud de modificación No 67 Para la orden de compra No 2035 Se ha generado como se detalla en el documento que puede descargar en el siguiente enlace [aquí](#), es necesario firmar el documento para cargarlo en el sistema.

Para cargar el documento y completar la solicitud, debe hacer clic [aquí](#)

Colombia Compra Eficiente

- a. El primer enlace es para que el usuario descargue e imprima el documento de solicitud, el cual debe ser firmado por el ordenador del gasto y el proveedor.
 - b. En el segundo enlace, el usuario debe cargar el documento firmado y completar la solicitud.
8. El usuario verá un mensaje final en el que se le informará que su solicitud ha sido enviada satisfactoriamente, de la siguiente manera:

 **Solicitud Enviada Satisfactoriamente**

Por último, aprovechamos la oportunidad de manifestar la entera disposición de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– para atender las peticiones o solicitudes, así como para brindar el apoyo que se requiera en el marco de nuestras funciones a través de nuestros diferentes canales de atención:

- 📞 Línea nacional gratuita o servicio a la ciudadanía: 01800 0520808
- 📞 Línea en Bogotá (Mesa de servicio): +57 601 7456788
- 📞 Línea de servicio y atención al ciudadano: +57 601 7956600
- 📞 Página web: www.colombiacompra.gov.co

Por último, lo invitamos a seguirnos en las redes sociales en las cuales se difunde información institucional:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Twitter: [@colombiacompra](https://twitter.com/colombiacompra)

Facebook: [ColombiaCompraEficiente](https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente)

LinkedIn: [Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente](https://www.linkedin.com/company/Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente)

Instagram: [@colombiacompraeficiente_cce](https://www.instagram.com/colombiacompraeficiente_cce)

Cordialmente,

GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS

Elaboró: Angela Carolina Mayorga Sastoque – Abogada del AMP

Revisó: Alejandra Burgos Montilla – Asesora de la Subdirección de Negocios.

Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz – Subdirector de Negocios

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA		VERSIÓN	02
01	Creación de formato	15/06/2023	Elaboró	Diana Carolina Montenegro	Contratista Secretaría General
			Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	Analista T2 - 6 Secretaría General
			Aprobó	William Renan Rodríguez	Secretario General
02	Se incluyó un párrafo de cierre, agradecimiento y las redes:	31/08/2023	Elaboró	Nelson Felipe Gaitan Chacon	Contratista secretaria



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

sociales de la entidad. Se ajusta código del formato por parte de planeación.		Revisó	Lisbeth Tatiana Melo Parra	General Analista T2 - 6 Secretaría General
		Aprobó	Jenny Fabiola Páez Vargas	Secretaria General